

DISPONGO :

Artículo único.—Queda disuelta la Entidad Local Menor de Yuba, perteneciente al Municipio de Blocona, de la Provincia de Soria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 397/1963, de 21 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Vilademuls, de la provincia de Gerona, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Vilademuls, de la provincia de Gerona, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo heráldico que sea símbolo perdurable de la historia de la villa y en el que se recojan los hechos más relevantes de la misma, y de acuerdo con las facultades que le otorgan las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Vilademuls, de la provincia de Gerona, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de azur, el castillo de oro; segundo, de gules, tres palos de oro cargados de tres roques de azur cada uno. Al timbre, corona de Barón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 398/1963, de 21 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Picón, de la provincia de Ciudad Real, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Picón, de la provincia de Ciudad Real, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo de armas en el que se perpetúe con adecuada simbología, y conforme a las normas de la Heráldica, los hechos históricos más relevantes de la villa; y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Picón, de la provincia de Ciudad Real, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, según se propone en el diseño descriptivo del mismo y aceptado en el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado: Primero, en campo de plata, la Cruz de Calatrava; segundo, en campo de oro, el águila explayada en negro y coronada de lo mismo. Por timbre, corona Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 399/1963, de 21 de febrero, por el que se concede a la localidad de Escairón, capitalidad del Municipio de Saviñao, de la provincia de Lugo, el título de villa.

El Ayuntamiento de Saviñao, de la provincia de Lugo, ha solicitado del Ministerio de la Gobernación, la concesión del título de Villa para la localidad de Escairón, capitalidad de dicho Municipio.

La Real Academia de la Historia ha informado favorablemente la concesión de este título teniendo en cuenta el desarrollo alcanzado por dicha localidad.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Administración Local, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO :

Artículo único.—Se concede a la localidad de Escairón, capitalidad del municipio de Saviñao, de la provincia de Lugo, el título de Villa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares referente a la subasta para adjudicar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 15.011, correspondiente al día 17 de enero último, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Subasta número 1.—Abastecimiento de agua a la villa de Pollensa. Presupuesto de contrata, 6.942.230,15 pesetas. Plazo de ejecución, cuarenta y ocho meses.

Subasta número 2.—Abastecimiento de agua potable a Mancor del Valle. Presupuesto de contrata, 1.183.577,60 pesetas. Plazo de ejecución, veinticuatro meses.

Subasta número 3.—Instalación de un grupo motobomba para elevación de agua en Valldemosa. Presupuesto de contrata, 141.093,75 pesetas. Plazo de ejecución, dos meses.

Subasta número 4.—Saneamiento de la villa de Pollensa. Presupuesto de contrata, 9.905.536,37 pesetas. Plazo de ejecución, cuarenta y ocho meses.

Subasta número 5.—Desagüe de la estación depuradora en Valldemosa. Presupuesto de contrata, 568.568,76 pesetas. Plazo de ejecución, dieciocho meses.

La fianza provisional para cada subasta será igual al dos por ciento del precio tipo de licitación, y la fianza definitiva será el cuatro por ciento del precio adjudicado.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indicará y reintegradas con timbre de seis pesetas, se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Baleares (Diputación Provincial), donde estarán expuestos al público los proyectos y pliegos de condiciones, durante los veinte días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de diez a trece.

En el anverso de dicho sobre se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de».

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio provincial y ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Las demás condiciones aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes reseñado.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» correspondientes a los días y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas y por la cantidad de (en letra) pesetas.